



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 7/2011.

PROMOVENTE: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil once, se da cuenta al **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el oficio **DGAJEPL/4466/2011** y anexo que suscriben José Guillermo Aréchiga Santamaría y José Norberto Rodríguez Medina, Presidente de la Gran Comisión y Secretario General, respectivamente, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrados con el número **045959**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil once.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta de José Guillermo Aréchiga Santamaría y José Norberto Rodríguez Medina, Presidente de la Gran Comisión y Secretario General, respectivamente, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, cuya personalidad tienen reconocida en autos, mediante el cual remiten el Periódico Oficial de dicho Estado, de cinco de agosto de dos mil once, que contiene el decreto de reformas al artículo impugnado en este asunto.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.